



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

**MAT: APRUEBESE PERMISO DE ALIMENTACION
MATERNA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.896.-

MONTE PATRIA: 17 de Abril de 2018.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020.
- Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Municipal para el periodo 2018.
- Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12 de septiembre de 2017, que Autoriza la delegación de facultad de firmas al Director(a) de Administración y Finanzas "Por orden del Alcalde".
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Carta de solicitud de la funcionaria **Sheila Ogalde Carvajal**.

DECRETA:

1.-AUTORIZASE, La modificación de beneficio de alimentación que establece el Art. N° 206 del Código del Trabajo, a la Srta. **SHEILA OGALDE CARVAJAL**, RUT: [REDACTED]-6, desde el 12 de Marzo de 2018 hasta el 15 de Febrero de 2019.

2.-ESTABLEZCASE, que el horario del beneficio será el siguiente:

De Lunes a Jueves los horarios serán entrada 9:45 hrs y salida 16:15 hrs y los días viernes la entrada será 9:45 hrs y salida a las 15:15 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



**DIRECTOR(A) ADMINISTRACION Y FINANZAS
POR ORDEN DEL ALCALDE**

BBR/AMA/mcc

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Archivo Unidad de Recursos Humanos